Radicado: 66001310500220210004502
Demandante: Sebastián Echeverry Díaz
Demandado: Emtelco S.A.S. y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto Sebastián Echeverry Díaz contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 22 de diciembre de 2023, por medio del cual negó el decreto del interrogatorio de parte al representante legal de Emtelco S.A.S., así como el informe de que trata el inciso 2º del artículo 195 del Código General del Proceso, a cargo del representante administrativo de Une EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f756a1c968515f2ea650c4638f9f0dc295d3908b9559c9db0af6f64041f8d938**

Documento generado en 04/08/2023 09:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica